

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo sido intentadas las notificaciones individuales, del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2018 en relación con la denegación de inscripción o modificación en el Padrón municipal de Habitantes a las personas interesadas, y al no haber sido posible practicarlas, se realiza la siguiente notificación mediante el presente anuncio con el siguiente contenido:

“En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente RESUELVO:

1.- Denegar la inscripción o modificación en el Padrón Municipal de Habitantes como residentes en este Municipio por no haber procedido a subsanar su solicitud en el plazo otorgado en el requerimiento debidamente notificado al efecto, a las personas que figuran a continuación.

2.- Notificar a los/las interesadas de forma individualizada el presente Decreto, junto con los recursos procedentes contra el mismo.

NOMBRE Y APELLIDOS	REGISTRO DE ENTRADA
CIPRIAN LUCIAN FRUNZA	9937/2017
JOSE IGNACIO ASENJO BRACHO	10670/2017
ROSA IVETTE PADILLA AGUIRRE	11509/2017
ADIL FADILE	13070/2017
PEDRO ROMERO SALGADO	13272/2017
DAVID BRAVO ALANIS	14883/2017
OMAR JESÚS GONZÁLEZ FIGUERA	15772/2017
MIGUEL ROUCHER IGLESIAS	15746/2017
PABLO CALERO LÁZARO	16763/2017
AHMED SHAHZAD	17179/2017
SAMIL OURAFI	17180/2017
RAFAEL GARCÍA GADEA	17539/2017 Y 2111/2018
BÁRBARA SUELI GOMES	2721/2018
DANIELA RODICA SOPS	9191/2017
JUANA PÉREZ DOS SANTOS	16009/2017 Y 856/2018

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer (artículo 52 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que

AYTO. DE PARACUELLOS DE JARAMA
Copia Electrónica Auténtica. Página 1 de 2
Fecha de la operación: 13/07/2018 a las 10:46
Personal: ROCIO NAVACERRADA PASCUAL
CSV: [9c0c49e0-e18f-4095-aa5-0e04cf6b52a3-199105]

dictó el acto o bien, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Los plazos arriba citados se contarán desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.”

Le saluda atentamente.

Paracuellos de Jarama, a fecha de firma.

El Alcalde,

Fdo. JAVIER CUESTA MORENO
ALCALDE
AYTO. DE PARACUELLOS DE JARAMA
Fecha: 12/07/2018 a las 15:17
HASH: 0C56CB0B01B6E5A50023
360701DEEE720CA21666

Firmado Electrónicamente